

## ALCALDIA

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 005-A-GADML-2024**  
**Sr. KLEBER FABIAN OLALLA TORRES**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DE LORETO**

### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, Art. 76 literal I) señala respecto de la motivación de resoluciones: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

**Que**, el art. 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley(...)

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su art 227 señala “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. Art. 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y de conformidad del artículo 253 ibídem el Alcalde es la máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59, 60 literales a) b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.

**Que**, el Art. 3.- Principios del Código Orgánico de Organización Territorial, establece: “...b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre

## ALCALDIA

circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, establece “Art. 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, establece “Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral y Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al Alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; ...o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

**Que**, el artículo 60 literal i del COOTAD, en su parte pertinente señala “(...) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, establece “Art. 255.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)”

**Que**, el art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización “...El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el

## ALCALDIA

respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...”.

**Que**, el art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización” El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere Autorizado...”.

**La “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO” ascendió a USD 20.149.877.05 aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 29 de noviembre y sesión extraordinaria del 10 de diciembre del 2023 respectivamente.**

**La “ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO” ascendió a USD 19.992.805, aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del 31 de enero y 9 de febrero del 2023 respectivamente.**

**La Resolución Administrativa No. 001-A-GADML-2024 de 26 de febrero de 2024, suscrito por el Sr. Kleber Fabián Olalla Torres Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, aprobó el PRIMER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 770.522.50, quedando un presupuesto codificado a esa fecha en USD 19.992.805.00.**

**La Resolución Administrativa No. 002-A-GADML-2024 de 4 de marzo de 2024, suscrito por el Sr. Kleber Fabián Olalla Torres Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, aprobó el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 27.567.00, quedando un presupuesto codificado a esa fecha en USD 19.992.805.00.**

**La Resolución Administrativa No. 003-A-GADML-2024 de 11 de marzo de 2024, suscrito por el Sr. Kleber Fabián Olalla Torres Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, aprobó el TERCER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 287.400.00, quedando un presupuesto codificado a esa fecha en USD 19.992.805.00.**

**La Resolución Administrativa No. 004-A-GADML-2024 de 11 de marzo de 2024, suscrito por el Sr. Kleber Fabián Olalla Torres Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, aprobó el CUARTO**

## ALCALDIA

**TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 169.084.00, quedando un presupuesto codificado a esa fecha en USD 19.992.805.00**

**Que**, mediante Memorando N°. GADMCL-DGF-2024-0704-M-GD, de fecha 26 de abril del 2024, Directora de Gestión Financiera Municipal solicita la aprobación de la Quinta Reforma de Traspaso de Créditos a la Ordenanza de Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2024, por un monto de **USD 104.127,50** y con lo cual el monto del presupuesto codificado a la presente fecha no presenta ninguna variación y se mantiene en **USD 19'992.805,00**.

**Que**, Mediante Memorando Nro. GADMCL-DGOPM-2024-0693-M-GD, de 28 de abril del 2024, Ing. Edison Alberto Egüez Cevallos Director de Gestión de Obras Publicas y mantenimiento, solicita al Señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres autorice a la Directora de Gestión Financiera Municipal, una reforma presupuestaria mediante traspasos créditos en su mismo programa 411 Dirección de Gestión de Obras Publicas y Mantenimiento, con la finalidad de realizar el respectivo aumento en Mantenimiento De La Infraestructura Del Centro De Desarrollo Infantil CDI Juan Montalvo por un valor de **USD 24.043.00**.

**Que**, Mediante Memorando Nro. GADMCL-DGOPM-2024-0873-M-GD, de 22 de abril del 2024, Ing. Edison Alberto Egüez Cevallos Director de Gestión de Obras Publicas y mantenimiento, solicita al Señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres autorice a la Directora de Gestión Financiera, una reforma presupuestaria mediante traspasos créditos en su mismo programa 411 Dirección de Gestión de Obras Publicas y Mantenimiento, con la finalidad de realizar el respectivo aumento en Mantenimiento De Pintura Y Adecuación De La Cancha Cubierta Comedor Y Batería Sanitaria Comunidad San Fco De Asís Parroquia Payamino Cantón Loreto por un valor de **USD 19.847.00**.

**Que**, Mediante Memorando Nro. GADMCL-DGOPM-2024-0730-M-GD, de 3 de abril del 2024, Ing. Edison Alberto Egüez Cevallos Director de Gestión de Obras Publicas y mantenimiento, solicita al Señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres autorice a la Directora de Gestión Financiera Municipal, una reforma presupuestaria mediante traspasos créditos en su mismo programa 411 Dirección de Gestión de Obras Publicas y Mantenimiento, con la finalidad de realizar el respectivo aumento Const. Casa Taller Mujeres Santa Rosa De Balino, Parroquia Ávila Huiruno por un valor de **USD 2.280.00**.

**Que**, Mediante Memorando Nro. GADMCL-DGCTN-2024-0402-M-GD, de 12 de abril del 2024, Ing. José Luis Flores Andrade Director de Gestión de Cultura Turismo y Nacionalidades, solicita al Señor Alcalde Kléber Fabián Olalla Torres autorice a la Directora de Gestión Financiera Municipal, una reforma presupuestaria mediante traspasos créditos en su mismo programa 211 Dirección de Gestión de Cultura Turismo y Nacionalidades, con la finalidad de realizar el respectivo aumento en Viáticos Y Subsistencias En El Interior por un valor de **USD 2.000.00**

**Que**, Mediante Memorando Nro. GADMCL-DGCTN-2024-0401-M-GD, de 12 de abril del 2024, Ing. José Luis Flores Andrade Director de Gestión de Cultura Turismo y Nacionalidades, solicita al Señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres autorice a la Directora de Gestión Financiera Municipal, una reforma presupuestaria mediante traspasos créditos en su mismo programa 211 Dirección de Gestión de Cultura Turismo y Nacionalidades, con la finalidad de realizar el respectivo aumento en Maquinaria Y Equipo por un valor de **USD 5.300.00**

## ALCALDIA

**Que,** Mediante Memorando Nro. GADMCL-DGOPM-2024-0928-M-GD, de 25 de abril del 2024, Ing. Edison Alberto Egúez Cevallos Director de Gestión de Obras Publicas y mantenimiento, solicita al Señor Alcalde Kléber Fabián Olalla Torres autorice a la Directora de Gestión Financiera Municipal, una reforma presupuestaria mediante traspasos créditos en su mismo programa 411 Dirección de Gestión de Obras Publicas y Mantenimiento, con la finalidad de realizar el respectivo aumento Repotenciación De Las Áreas De Comedores Tradicionales Y Readecuación De Un Área En La Segunda Planta Para La Implementación De Oficinas Para Las Direcciones Agua Potable y Medio Ambiente del Centro de Abastos Municipal del Cantón LORETO (Primera Fase) por un valor de **USD 17.141.00**

**Que,** Mediante Memorando Nro. GADMCL-DGCTN-2024-0461-M-GD, de 25 de abril del 2024, Ing. José Luis Flores Andrade Director de Gestión de Cultura Turismo y Nacionalidades, solicita al Señor Alcalde Kléber Fabián Olalla Torres autorice a la Directora de Gestión Financiera Municipal, una reforma presupuestaria mediante traspasos créditos en su mismo programa 211 Dirección de Gestión de Cultura Turismo y Nacionalidades, con la finalidad de realizar el respectivo aumento para la ejecución del proyecto de Atención Domiciliaria a Personas Adultas Mayores sin Discapacidad del Cantón Loreto por un valor de **USD 30.235.70**

**Que,** Mediante Memorando Nro. GADMCL-DGF-2024-0656-M-GD, de 22 de abril del 2024, Ing Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco Directora de Gestión Financiera, solicita al Señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres autorice, una reforma presupuestaria mediante traspasos créditos en un mismo programa 511 Gastos Comunes de la Entidad, con la finalidad de realizar el respectivo aumento Mancomunidad de Agua Potable Rio Suno (Loreto Fco de Orellana y Sacha) por un valor de **USD 13.764.00** para cerrar adecuadamente un registro contable de anticipo que se viene arrastrando desde el año 2018.

En el ejercicio de sus competencias establecidas en los artículos 60 literal i) y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO. 1.-** AUTORIZAR el traspaso de crédito constante en la Quinta reforma presupuestaria al presupuesto 2024 de la administración 2023 - 2027, de conformidad con lo solicitado por la Ing. Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Directora Financiera Municipal, mediante Informe N°. GADML-DF-024-2024-CA-I de fecha 26 de abril del 2024, conforme el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
2.1.1	Dirección de Gestión de Cultura Turismo y Nacionalidades								
71.02.03	Décimo tercer sueldo	22,360.00					1,225.44		23.585,44
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	9,975.00					689.94		10.664,94
71.05.10	Servicios personales por contrato	67,032.00					14,706.00		81.738,00
71.06.01	Aporte Patronal	29,920.00					1,713.24		31.633,24
71.06.02	Fondos de Reserva	22,360.00					1,225.08		23.585,08

## ALCALDIA

73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00					2,000.00		4,000.00
73.06.01.013	Actualización del Registro Social del Cantón	5,000.00						2,000.00	3,000.00
73.08.01.001	Alimentos y Bebidas	30,240.00						19,752.50	10,487.50
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	0.00					76.00		76.00
73.08.11.004	Insumos, Materiales y suministros para la construcción	15,300.00						5,300.00	10,000.00
73.08.12.001	Material Didáctico	0.00					116.80		116.00
73.14.04	Maquinaria y Equipo	0.00					5,300.00		5,300.00
<b>TOTALES</b>		<b>942,249.55</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>27,052.50</b>	<b>27,052.50</b>	<b>942,249.55</b>
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
4.1.1	<b>Dirección de Gestión de Obras Publicas y Mantenimiento Vial</b>								
75.01.07.103	Const. Casa Taller Mujeres Santa Rosa de Balino	65,224.00					2,280.00		67,504.00
75.01.07.115	Construcción de Infraestructura Pública en el Cantón	124,566.78						17,141.00	107,425.78
75.01.07.117	Proyecto Edificio De Amparo Social li Fase 2024	64,075.25						46,170.00	17,905.25
75.05.01.048	Repotenciación de las Áreas de Comedores Tradicionales y Readeacuación de Un Área en la Segunda Planta Para la Implementación de Oficinas	171,594.65					17,141.00		188,735.65
75.05.01.057	Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Desarrollo Infantil CDI Juan Montalvo	0.00					24,043.00		24,043.00
75.05.01.058	Mantenimiento de Pintura y Adecuación de la Cancha Cubierta Comedor y Bateria Sanitaria Comunidad San Fco. de Asís	0.00					19,847.00		19,847.00
<b>TOTALES</b>		<b>7,549,024.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>63,311.00</b>	<b>63,311.00</b>	<b>7,549,024.76</b>
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
5.1.1	<b>Gastos Comunes de La Entidad</b>								
58.04.07.001	A La Contraloría General del Estado	620,000.00						10,000.00	610,000.00
58.04.07.002	A La AME	28,000.00						3,764.00	24,236.00
58.04.07.004	Mancomunidad de Agua Potable Rio Suno (Loreto, Fco De Orellana y Sacha)	8,000.00					13,764.00		21,764.00
<b>TOTALES</b>		<b>7,731,299.05</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,764.00</b>	<b>13,764.00</b>	<b>7,731,299.05</b>
<b>TOTAL</b>		<b>19,992,805.00</b>					<b>104,127.50</b>	<b>104,127.50</b>	<b>19,992,805.00</b>

## ALCALDIA

**ARTÍCULO 2.- Ratificar** que el monto del traspaso de crédito constante en la Quinta reforma presupuestaria al presupuesto 2024 es de **USD 104.127,50** de dólares americanos.

**ARTÍCULO. 3.- Disponer** la inmediata ejecución de los traspasos que están siendo autorizados, a la Directora de Gestión Financiera de la institución, para lo cual deberá observar la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 4.- Disponer** al Secretario General de la institución que en observancia de lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, considere dentro de la convocatoria a la sesión ordinaria más próxima para que sea puesto en conocimiento de los integrantes del Órgano Legislativo Municipal los traspasos autorizados por el ejecutivo de la institución.

**ARTÍCULO. 5.- Disponer** al titular de la Secretaría General que proceda en forma inmediata a notificar a la Directora de Gestión Financiera con el contenido del presente acto administrativo.

Dado, en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres  
**ALCALDE DEL CANTÓN LORETO**  
KO/jc